



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL PUERRES-NARIÑO
NIT. 800099118-8
DESPACHO

Código: 101-07.01

Versión: 02

Fecha: 19/12/2014

D.A 022

Puerres, Nariño, 21 de enero de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020013100254
Fecha: 31/01/2020 08:29:17 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: N/A

Señor
GERMAN DE LA TORRE
Gerente de la Concesionaria Vial Unión del Sur
Cra 22 B No. 12 Sur 137 San Miguel de Obonuco
Pasto-Nariño

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INFORMACION
SOBRE SOCIALIZACION DEL PROYECTO CORREDOR RUMICHACA –
PASTO AL MUNICIPIO DE PUERRES – NARIÑO.

Respetado señor DE LA TORRE;

HERNEY ALBEIRO ORTIZ QUIROZ, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Puerres, Nariño, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente formulo la siguiente petición:

Solicito se sirva informar si el proyecto CORREDOR VIAL – CONCESIÓN RUMICHACA – PASTO, fue socializado en su momento a las autoridades competentes del Municipio de Puerres, esto es, tanto política-administrativas, civiles u otras, de esta manera se informe si se explicó sobre sus etapas y las implicaciones que el proyecto vial tendría para los habitantes de éste Municipio que igualmente también hace parte de la exprovincia de Obando.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, los habitantes del Municipio han manifestado verbalmente a la actual Administración Municipal, el desconocimiento acerca de los pormenores y las posibles afectaciones negativas que el mencionado proyecto acarrearía a los lugareños y en general a quienes ingresan y salen de Puerres, en los aspectos sociales, educativos, económicos, comerciales, laborales y aún ambientales; por cuanto; la vía principal de ingreso y salida del Municipio de Puerres desde muchos años atrás es por la vía de vecindad que es el corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, en la vía Panamericana, lo cual facilita su comunicación con Ipiales, la ciudad de Pasto, y demás Municipios colindantes.

Es por ello que, de no haberse incluido en su plan de socialización al Municipio de Puerres, se solicita con carácter URGENTE e INMEDIATO, se realice el acercamiento con la población Puerreña, a través de la Administración Municipal actual, para conocer de primera mano los diferentes impactos que el CORREDOR VIAL – CONCESIÓN RUMICHACA – PASTO tendría para el Municipio que represento y por supuesto para sus habitantes.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL PUERRES-NARIÑO
NIT. 800099118-8
DESPACHO

Código: 101-07.01

Versión: 02

Fecha: 19/12/2014

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Preceptos de carácter fundamental:

Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Artículo 23. Derecho de Petición de la Constitución Política de Colombia y Artículo 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015.

Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia: "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.*"

NOTIFICACIONES

La dirección de notificaciones que se suministra es la siguiente: Calle 4 No. 4-33 Barrio Esmeralda, Centro Administrativo Municipal de Puerres Nariño. Telefax 7422082, 316 828 24 08.

Cordialmente,


HERNEY ALBEIRO ORTIZ QUIROZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Abogada /Melba Viviana Enríquez Chená 

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

CALLE 4 No 4 – 33 B/Esmeralda – alcaldia@puerres-narino.gov.co - Telefax: 7422082 - Código postal 523540

www.puerres-narino.gov.co



DECISIONES QUE GENERAN BIENESTAR